

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Agréguese al expediente la escritura pública allegada por la apoderada de la parte demandante frente a un bien inmueble que menciona es de la sociedad conyugal.

No obstante, se le requiere para que allegue la Escritura No.1443 que se protocolizó en la Notaría Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá, a través de la cual se autorizó el matrimonio civil de la demandante y el señor ANDRES FELIPE GOMEZ.

Por otro lado, la parte interesada, realice las diligencias respectivas para notificar al demandado del asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 92

De hoy 21 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5b0d6646b23555830649e7dcf44ff8c9712de5b0f2c4242a2f76a371ae4f7d0

Documento generado en 20/10/2020 07:39:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>